

Dispositivo para Centros de Madres, Padres y Apoderados

Los CMPA y la personalidad jurídica



La personalidad jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CMPA. Obtenerla permite comprar, vender, administrar recursos económicos y acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos.

Además, contar con personalidad jurídica hace más transparente y democrático el funcionamiento de la organización.

DATOS

¿Los CMPA tienen personalidad jurídica? Quienes participaron de la consulta ciudadana realizada por la Agencia declararon que:

- · Sí: 27 %
- · No: 13 %
- No lo sé: **60**%

¿Cuáles son las ventajas de tener personalidad jurídica?

Tener personalidad jurídica significa que el CMPA es reconocido legalmente y las ventajas de contar con esta figura son:

Contribuir a dar más identidad y autonomía a la organización dentro de la comunidad educativa.

Ofrecer un reglamento claro para funcionar, lo que facilita desempeñar los cargos directivos con mayor responsabilidad.

Acceder a fuentes de financiamiento a través de la presentación de proyectos destinados a la propia escuela o a la comunidad local.

Fuente: Participación de los centros de padres en la educación (Unicef, 2005).



en agenciaeducacion.cl/apoderate 2





Dispositivo para Centros de Madres, Padres y Apoderados

Los CMPA y la personalidad jurídica

Existen dos maneras de obtener la personalidad jurídica:

Personalidad jurídica de una Organización Comunitaria Funcional

Personalidad jurídica del Ministerio de Justicia



Trámite gratuito que consiste en obtener la personalidad jurídica en calidad de Organización Comunitaria Funcional (que se refiere a las Juntas de Vecinos y otras organizaciones comunitarias).



Trámite a realizar en el Ministerio de Justicia.



Las personas interesadas en obtener la personalidad jurídica para su CMPA se reúnen en una asamblea constitutiva ante un funcionario municipal y allí aprueban los estatutos que regirán a la organización. Además deben elegir un directorio provisorio.



Se necesita del patrocinio de un abogado (trámite notarial e inscripción en el diario oficial), por lo tanto tiene costo.



El acta de constitución más el estatuto, con firma y timbre del ministro de fe, debe ser depositado con dos ejemplares en la Secretaría Municipal dentro de un plazo de 30 días desde la celebración de la asamblea constitutiva.



El tiempo de tramitación es entre 6 y 12 meses, aproximadamente, y se puede obtener la calidad de Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, regida por el Código Civil.



Desde el momento de la entrega del documento, el CMPA tiene personalidad jurídica válida.